



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE ARJONA- BOLIVAR
101prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO	13-052-40-89-001-2021-00350-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	LILIANA LOPEZ QUINTERO
DEMANDADOS	OSCAR FERNANDO SEPULVEDA BELTRAN

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso al despacho el proceso la referencia, informando se encuentra pendiente fijarle nueva fecha para llevar acabo la audiencia establecida en los art 372 y 373 del C.G.P. Sírvas­e proveer.

Arjona - Bolívar, febrero 6 de 2024

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR febrero seis (6) de
dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede Visto el informe secretarial que antecede y siendo así señá­lese el día **11 DE MARZO DE 2024 A LAS 11:00 A.M.** para larealización de la audiencia establecida en los art 372 y 373 del C.G.P. en lamisma se practicará el interrogatorio de partes, la inasistencia de la audiencia dará lugar a las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 372 C.G.P, dentro del presente trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
ARJONA BOLÍVAR
POR ESTADO N° 013, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2024.
ARJONA BOLÍVAR, 07 DE FEBRERO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario